

RESOLUCIÓN NÚMERO **110** DE **02 ABR.** 2024

Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, en desarrollo de la Ley 1221 de 2008, el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1227 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 define el Teletrabajo como “*una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros, utilizando como soporte, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador, en un sitio específico de trabajo*”.

Que el Decreto reglamentario 884 de 2012, compilado en el Decreto 1072 de 2015, estableció las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público.

Que a través del Decreto 1227 del 18 de julio de 2022, el cual modifica y adiciona el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Gobierno nacional eliminó barreras y dio flexibilidad para el acceso a la modalidad de Teletrabajo; así mismo, determinó la adopción de la política interna y la reversibilidad de esta modalidad de trabajo, entre otras disposiciones.

Que mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó la Política Interna de Teletrabajo de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que por Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023 se adoptó la política de teletrabajo y se fijaron las condiciones para implementar la prueba piloto de teletrabajo para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en su primea sesión ordinaria llevada a cabo el pasado 7 de diciembre de 2023, el Comité Coordinador de Teletrabajo ordenó iniciar con las gestiones administrativas necesarias para la implementación de la prueba piloto en la Agencia, y recomendó modificar y adicionar la Resolución 755 del 15 de noviembre de 2023 según lo debatido por sus miembros.

Que posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2024, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General presentó ante el Comité Coordinador de Teletrabajo el proyecto de acto administrativo con la inclusión de las modificaciones requeridas al contenido de la Resolución 755 del 15 de noviembre de 2023, el cual fue aprobado por sus miembros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023"

ARTÍCULO 3. MUESTRA Y DURACIÓN. La prueba Piloto de Teletrabajo de la Agencia de Desarrollo Rural se realizará con una muestra no mayor del 20% de los cargos de la planta de personal de la entidad que se encuentren provistos a la fecha de iniciación de la prueba, por un término de seis (6) meses, contados en dos periodos trimestrales en los que se rotarán los funcionarios públicos que participen de la prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Excepcionalmente para casos de salud que así lo requieran y que cuenten con la debida documentación expedida por la entidad promotora de salud o la Administradora de Riesgos Laborales, debidamente aportada al equipo encargado del manejo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo de la Dirección de Talento Humano, se podrá adoptar la modalidad de teletrabajo autónomo para la prueba piloto, la cual se aplicará exclusivamente para los casos individuales aprobados por el Comité Coordinador de Teletrabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un párrafo segundo al artículo 11 de la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Coordinador de Teletrabajo sesionará y tomará las decisiones que correspondan, según las funciones que le han sido asignadas, con quorum que integre por lo menos tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar un párrafo tercero al artículo 12 de la Resolución No. 755 del 15 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría General será la encargada de comunicar oficialmente las decisiones adoptadas en el seno del Comité Coordinador de Teletrabajo.

Ninguno de sus miembros podrá tomar decisiones individuales respecto de la implementación de la prueba piloto, ni comunicarlas a nombre propio a los funcionarios participantes.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Talento Humano comunicará la presente Resolución a los miembros del Comité Coordinador de Teletrabajo de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ABR. 2024

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Sofía Quijano Juvinao – Secretaria General
Revisó: Diana María Ortiz Juliao – Contratista – Dirección de Talento Humano
Proyectó: Nicolás Romero Sáenz – Contratista.